



ACUERDO 018

(6 de diciembre de 2023)

“Por el cual se determinan los valores de matrícula de PROGRAMAS DE POSGRADO y demás derechos pecuniarios para el año 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben fijar el valor de la inscripción y matrícula y de los demás derechos pecuniarios relacionados con la prestación del servicio de Educación Superior.
- Que el Consejo Superior en sesión del 6 de diciembre de 2023, fijó los porcentajes de incremento, valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2024, y corresponde mediante Acuerdo formalizar su decisión.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el valor de las matrículas para ingreso a los programas académicos de posgrado de la Fundación Universitaria de Popayán para el primer y segundo periodo de 2024 así:

VALORES DE LA MATRÍCULA ESPECIALIZACIONES		
Concepto	Precio 2022	Precio 2023
<i>Especialización en Gestión del Riesgo Integrada a la planificación territorial</i>	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
<i>Especialización en Psicología Social Comunitaria</i>	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
<i>Especialización en Psicología Educativa</i>	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
<i>Especialización en Gerencia del Talento Humano</i>	6.0 SMMLV	6.0 SMMLV
<i>Especialización en comunicación para el desarrollo territorial</i>	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
<i>Especialización en Data Analytics para Marketing Digital</i>	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
<i>Especialización en Derecho Procesal</i>	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
<i>Especialización en Derecho Constitucional</i>	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
<i>Especialización en Gerencia de Agronegocios Sostenible</i>	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
<i>Especialización en Gerencia Social</i>	6.0 SMMLV	6.0 SMMLV

PARÁGRAFO 1. El incremento que se consigna es el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional para el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante requiera matricular tres (3) o más módulos deberá cancelar el valor correspondiente a 6.5 SMLMV.

PARÁGRAFO 3. Cuando el estudiante requiera matricular un módulo deberá cancelar el valor correspondiente a 1 SMMLV.

PARÁGRAFO 4. Cuando el estudiante requiera la homologación de un módulo deberá cancelar el valor correspondiente al 50% de un SMMLV.



PARÁGRAFO 5. El incumplimiento del plazo ordinario establecido por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria de Popayán para realizar la matrícula en cada uno de los periodos del año 2024, generará un recargo de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA PESOS MCTE. (\$ 623.030).

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el valor de otros derechos pecuniarios de la siguiente manera:

VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS POSGRADOS			
Concepto	Precio 2023	Precio 2024	Incremento Porcentual
Inscripción posgrado	\$ 88.902	\$ 98.219	10,48%
Duplicado de carné	\$ 22.521	\$ 24.881	10,48%
Certificado de calificaciones por semestre académico	\$ 16.653	\$ 18.398	10,48%
Constancias en general	\$ 16.653	\$ 18.398	10,48%
Autenticaciones (Valor por Folio)	\$ 3.426	\$ 3.785	10,48%
Examen Supletorio	\$ 97.431	\$ 107.642	10,48%
Multa diaria por mora préstamo de libros	\$ 8.600	\$ 9.501	10,48%
Derechos de grado en ceremonia pública	\$ 900.996	\$ 995.420	10,48%
Derechos de grado en ceremonia privada	\$ 1.126.288	\$ 1.244.323	10,48%
Derechos de grado para entrega sin protocolo	\$ 1.126.288	\$ 1.244.323	10,48%
Reemplazo de diploma de grado	\$ 84.458	\$ 93.309	10,48%
Reemplazo acta de grado	\$ 24.777	\$ 27.374	10,48%
Duplicado de acta de grado	\$ 49.554	\$ 54.747	10,48%
Duplicado de diploma de grado	\$ 168.915	\$ 186.617	10,48%
Contenido programático	\$ 24.805	\$ 27.405	10,48%

REVISIONES EXTEMPORANEAS TRABAJO DE GRADO	
Revisión posterior a seis meses	1 SMMLV
Revisión posterior a 18 meses	6.5 SMMLV

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, en sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


P. HAROLD CASTILLA DEVOZ
Presidente Consejo Superior


L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General